



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 03 de junio de 2020.

Proceso	Tutela
Radicado	05-001-41-05-007-2020-00156-01
Accionante:	José Elías Madrigal Cárdenas.
Accionada:	Secretaria de Movilidad de Medellín.
Derecho	Debido Proceso.
Asunto	Admite Impugnación
Auto de Sustanciación	479

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por el accionante, y dispuesta por el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 22 de mayo de 2020.

Notifíquese.

La Juez,



María Josefina Guarín Garzón.

W

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 045 fijados en la secretaría del despacho hoy 04 de Junio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaría